NOTARIA CUARTA
Dr. RÓMULO JOSELITO PALLO
Quito - Ecuador

OTORGA:

BAYARDO HENAO LOPEZ, de nacionalidad colombiana, titular de la cédula de Colombia No. 17.349.123 de Villavicencio, como representante legal de la sociedad de nacionalidad Colombiana **EDITORIAL PLANETA COLOMBIANA S.A.,** y a tal fin confiere poder especial, amplio y suficiente al señor **OSWALDO OBREGON,** identificado con 171525981-6 con el objeto de facultarlo para:

Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá D.C.
EDGAR ENRIQUE GUZMÁN U.
NOTARIO (E)

(a) Representar a la Sociedad en asuntos relacionados con su participación como socia o accionista de sociedades Ecuatorianas en los cuales la Sociedad tenga algún interés como actora, demandada o en cualquier otro carácter, en cualquier jurisdicción, ya sea judicial o administrativa, con capacidad para recibir, presentar y contestar demandas y tomar cualquier otra acción que sea necesaria y conveniente para cumplir con lo anterior y con los requisitos legales aplicables;-

(b) Representar a la Sociedad en las asambleas o reuniones de socios de las Sociedades registradas en Ecuador (incluida Editorial Planeta Colombia, S.A) o que se constituyan en el futuro, en las cuales la Sociedad tenga o adquiera una participación social (en adelante las "Sociedades Ecuatorianas ") y realizar los siguientes actos : (i) solicitar a los Directores o Gerentes de las Sociedades Ecuatorianas o a los Síndicos, en su caso, o en caso de que estos no lo hicieran, a las

autoridades competentes, la convocatoria a asambleas o reuniones de socios; (ii) notificar a las Sociedades Ecuatorianas la asistencia de la Sociedad a todas las asambleas y reuniones de socios, según caso; (iii) representar a la sociedad en todas las asambleas o reuniones de socios, según el caso, independientemente de su naturaleza, con facultades plenas para participar, proponer, discutir, votar y aprobar o no los asuntos incluidos en cada orden del día y cualesquier otros que se discutan en tales asambleas o reuniones, incluyendo, a mero título enunciativo, informes, cuentas, estados contables, fijación del número de directores y gerentes, directores, síndicos y liquidadores, la gestión de todos ellos como tales, sus honorarios; la reforma de los estados de las sociedades ecuatorianas, aumentos, reintegros y reducciones de capital, absorción de pérdidas, capitalización de créditos y deudas; emisión de bonos, bebentures y obligaciones negociables, convertibles o no; transformaciones, escisiones, fusiones, disoluciones, liquidaciones y cancelaciones, la continuación del plazo de duración de las Sociedades Ecuatorianas y todas aquellas resoluciones que sean sometidas a la decisión de las asambleas o reuniones de socios a las que el representante asista y ejercer todos los derechos de un accionista o socio, según el caso, en las asambleas o reuniones de socios; (iv) solicitar a los Gerentes, Directores o Síndicos , según el caso,

NOTARIA CUAR... Quito - Ecuador

Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá, D.C. OSCAR ENRIQUE GUZMAN U NOTARIO (E)

información respecto a las Sociedades Ecuatorianas, en los temas de su competencia; (vi) solicitar la concurrencia a las asambleas o reuniones de socios de las autoridades correspondientes. En general, la mandante autoriza expresamente al representante a realizar todos aquellos actos y celebrar cualesquier documento que considere necesario, aconsejable o útil para el beneficio de la mandante y para ejecutar los actos mencionados anteriormente y para el cumplimiento del presente mandato, el que podrá ser sustituido en todo o en parte a favor de terceros.

(c) Cumplir con los requisitos establecidos por las resoluciones gubernamentales y administrativas así como de cualquier otra ley, decreto, resolución, o norma que las notifique en el futuro.

(d) Radicar todas las actuaciones realizadas por el señor BAYARDO HENAO LOPEZ como representante legal de Editorial Planeta Colombiana S.A durante los ejercicios 2015, 2016 y 2017.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los 26 días del mes de febrero de 2015.

BAYARDO HENAO LOPEZ
C,C. No. 17.349.123 de Villavicencio

ANTE EL NOTARIO 48 DEL CIRCULO DE BOGOTA D C.
COMPARECIO

HENAO LOPEZ BAYARDO

CON C C 17349123 FRS

Y DECLARO QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.

BOGOTA D C. 26/02/2015

f54bhfr4rtvrrvfg

D2MDXQWGYXD275V7
Verifique estos datos en
www.notariaenlinea.com

FIRMA HUELLA

REPUBLICA DE COLOMBIA
EDGAR ENR QUE GUZMAN U.
Notario Cuarenta y ocho Encargado
BOGOTA, D C.

RAZÓN: Es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA, que me fue presentada y devuelta al interesado. Doy Fe.

Quito, a -5-

01-04-2015

DR. RÓMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO

NOTARIA CUARTA

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octubre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GUZMAN URREA EDGAR ENRIQUE
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revétu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - À:)

El: 3/10/2015 10:16:55 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2PDK1016562912
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: EDITORIAL PLANETA COLOMBIANA S.A. // OSWALDO OBREGON
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 3
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003753782

Expedido (mm/dd/aaaa): 02/26/2015

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

NOTARÍA CUA[illegible]
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto [illegible] .8 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Quito, a 01-04-2015

DR. RÓMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO